



ENRIQUE JOSÉ ROQTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISPOSICIÓN N° 0055

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 NOV 2014.

VISTO:

El expediente N° 02001-0024611-3 del Registro de Información de Expedientes –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la modificación del formulario de solicitud de patrocinio letrado y/o servicio de mediación gratuitos para aquellas personas que se encuentren en imposibilidad de solventarlos; y la incorporación de exigencia de acompañar documentación acreditante de los datos consignados en dicho formulario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° de la Ley N° 13.151 dispone: *“Se proveerá de asistencia jurídica gratuita y del servicio de mediación, a quien justifique no poder afrontar los gastos que demande el procedimiento previsto en la presente ley. El procedimiento para la justificación de la falta de recursos a que hace referencia el presente artículo será previsto reglamentariamente”*;

Que, mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, el artículo 32 del Anexo I del mencionado Decreto establece en su segundo párrafo que: *“Para determinar la imposibilidad de contratar patrocinio letrado y sin perjuicio de las constataciones que pueda efectuar la entidad interviniente, la Oficina de Gestión de la AGEM, a partir de la solicitud correspondiente realizará en un plazo no mayor de 5 días las gestiones que estime pertinentes, siguiendo las directivas de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la solución de Conflictos Interpersonales u organismo que la reemplace...”*;

Que, el mismo artículo en su quinto párrafo establece... *“La gratuidad de las mediaciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 13.151 exime del pago de boletas de iniciación de mediación, gastos de notificaciones y honorarios del mediador interviniente. La gratuidad cesará en el caso que la mediación concluya con acuerdo del que resulte contenido económico”*;

Que, según la definición de las Reglas de Brasilia se encuentran en situación de vulnerabilidad todas aquellas personas que por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/ o culturales, encuentren especiales dificultades para ejercitar con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir pautas de vulnerabilidad las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;



ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-2-

Que, a fin de iniciar las gestiones necesarias para constatar la necesidad de la asistencia jurídica solicitada y/o el servicio de mediación gratuita, es menester que quien solicite los mismos complete un informe socio ambiental y acredite los extremos de vulnerabilidad allí invocados;

Que, de los informes remitidos por las Agencias de Gestión de Mediación, se evidencia la necesidad de incorporar al formulario de Solicitud de asistencia jurídica gratuita y/o gratuidad de mediación, ciertos campos que permitan recabar mayor información, con el fin de constatar la necesidad alegada por el solicitante;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 13.151 establece “El mediador percibirá por la tarea desempeñada una suma que no será inferior a un (1) jus ni superior a los cinco (5) jus...”;

Que, quien solicite el beneficio de gratuidad deberá acreditar cabalmente encontrarse en situación de verdadera vulnerabilidad, en relación al caso concreto, para lo cual resulta indispensable la presentación de Informe Socio-ambiental suscripto por el interesado y su patrocinante letrado —en caso de contar con éste-, acompañado de la documentación que respalde sus dichos;

Que, a modo enumerativo, será considerada documentación respaldatoria de los datos consignados en el formulario, la siguiente: 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y su grupo familiar, 2.-Copia actualizada de recibo de sueldo, constancia de monotributo o ingresos, 3.-Quienes cobran pensiones no contributivas, copia actualizada del recibo de haberes, 4.- Los beneficiarios de algún plan, programa social o asignación familiar, copia actualizada del recibo de cobro del mismo, 5.- Personas desempleadas, con certificado negativo expedido por la ANSES y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, 6.- Personas que cuenten con certificado negativo expedido por la ANSES y Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, 7.- Personas que cuenten con certificado de discapacidad, con copia del mismo. En caso de no pertenecer al solicitante, sino al grupo familiar, se deberá acreditar el vínculo, 8.- Acta o informe confeccionado por organismo oficial -nacional, provincial o municipal-, que acredite la condición de vulnerabilidad del interesado, 9.- Hogares en los cuales conviven múltiples familias, copia del DNI de los convivientes donde figura identidad de domicilio;

Que, la acreditación de ingresos en relación al grupo conviviente, será realizada en concordancia con las pautas enunciadas en los puntos anteriores;

Que, cualquier otra forma de prueba es válida y será aceptada a los efectos de acreditar la situación de vulnerabilidad de los interesados, la que será cotejada con los montos que deberá afrontar el solicitante, en caso de ser una mediación rentada;

Que, resulta pertinente aprobar la modificación del formulario a utilizar por las Agencias de Gestión de Mediación, que se acompaña en el Anexo I, e incorporar la necesidad de acompañar documentación respaldatoria, la que deberá ser remitida a la Agencia



ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-3-

de Gestión de Mediación del Nodo correspondiente a la Sede de mediación, por cualquier medio;

Que, el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales por el Artículo 32º del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Modifíquese el formulario de Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita y/o Gratuidad de la Mediación que como Anexo I se integra a la Disposición 0133/11, el que deberá ser suscripto por el solicitante y su patrocinante letrado, en caso de contar con éste.-

ARTÍCULO 2: A los efectos del otorgamiento del beneficio de gratuidad establecido por el artículo 32 Ley N° 13.151, se deberá acompañar documentación respaldatoria de los datos consignados en el mencionado formulario, la que será determinante a efectos de acreditar la situación de vulnerabilidad alegada, en relación al caso concreto y al monto que el solicitante deberá afrontar si la mediación fuere rentada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DRA. MARIA ELEONORA AVILES TULIAN
Directora Provincial de Desjudicialización
de la Solución de los Conflictos Interpersonales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-4-

ANEXO I



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA Y/O GRATUIDAD DE MEDIACION

Art. 32 Ley 13.151

SOLICITA ASISTENCIA LETRADA / SOLICITA GRATUIDAD DE LA MEDIACIÓN:

DATOS RELATIVOS A LA MEDIACIÓN:

Nro. De Mediación:

Carácter en que lo solicita: Requirente/ Requerido

Objeto de Mediación:

Monto del requerimiento:

Sede de Mediación:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellido:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Estado Civil:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Formación Educativa:

Ocupación:

Ingresos Mensuales:

Vivienda: Propietario / Inquilino / Otros

Percibe Beneficios: SI/NO. Cuales:

Monto Mensual del beneficio:

Cobertura en Salud:

Obra Social: SI / NO. Cual:

Concurre a Hospital o Centro de Salud: SI/NO. Cual:

Algún miembro del grupo familiar presente discapacidad: SI/NO



ENRIQUE JOSÉ POSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-5-

DATOS RELATIVOS AL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Vínculo:

Nombre y Apellido:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Estado Civil:

Formación Educativa:

Ocupación:

Ingresos Mensuales:

Percibe Beneficios:

SI/NO. Cuales:

Monto Mensual del beneficio:

Cobertura en Salud:

Obra Social: SI / NO. Cual:

Concurre a Hospital o Centro de Salud: SI/NO. Cual:

Vínculo:

Nombre y Apellido:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Estado Civil:

Formación Educativa:

Ocupación:

Ingresos Mensuales:

Percibe Beneficios:

SI/NO. Cuales:

Monto Mensual del beneficio:

Cobertura en Salud:

Obra Social: SI / NO. Cual:

Concurre a Hospital o Centro de Salud: SI/NO. Cual:



(Firma manuscrita)
ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
 DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-6-

DOCUMENTACION ACOMPAÑADA:

"...La gratuidad de las mediaciones previstas en el Art. 32 de la Ley Nº 13.151, exime del pago de boletas de mediación, gastos de notificaciones y honorarios del mediador interviniente. La gratuidad cesará en el caso que la mediación concluya con acuerdo del que resulte contenido económico, en cuyo caso deberán afrontarse los gastos posteriores omitidos y los honorarios del mediador, procediéndose con respecto a los honorarios profesionales de acuerdo a los convenios celebrados con las instituciones que brinden el servicio..." Art. 32 Decreto Reglamentario Ley 13.151 Ley 13.151.-

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración. Solicitante

Firma y aclaración Patrocinante Letrado

PARA SER COMPLETADO POR AGEM:

Beneficio de Gratuidad Otorgado: SI/NO

Mediador Sorteado:

Sede: